



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

05 SEP. 2022

Bogotá D. C., _____

VERBAL

DEMANDANTE: JOSÉ VICENTE ROMERO MORENO, ROSALBINA IBANEZ y ANA MILENA DORADO LEMUS.

DEMANDADO: CECILIA MEDINA GONZALEZ y otros.

En atención al informe secretarial que antecede, procede a DESIGNAR como CURADOR AD-LÍTEM de los DEMANDADOS CECILIA MEDINA GONZALEZ, JOSE MANUEL MEDINA GONZALEZ, JUDITH MEDINA GONZALEZ, ARMANDO MEDINA GONZALEZ, NELSON MEDINA GONZALEZ, DIVA MEDINA GONZALEZ, STELLA MEDINA GONZALEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, a la abogada FANNY JEANETT GÓMEZ DÍAZ, identificada con la C.C. No. 51.766.546 y T.P. No. 56.995 del C. S. de la J., a quien se le puede comunicar en el correo electrónico: coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

De otra parte, la parte actora deberá proceder a instalar nuevamente la valla en el que se indiquen los linderos del inmueble para así tener plena identificación del predio. (Literal g), numeral 7°, del artículo 375 del C. G. del P.).

Se tiene en cuenta que la Dra. SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA desistió de su renuncia al poder, en consecuencia, la misma continúa como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>80</u>
Fijado hoy <u>06 SEP. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría